

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 279-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA

Lima, 05 SET. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 1836-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 209-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 527-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, encontrándose dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° N° 350-2015-EF;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 5, 6, y 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL DE, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2017, incluyéndose los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, mediante el Informe Técnico N° 209-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, solicitando la inclusión de doce (12) procedimientos de selección los mismos que cuentan con la certificación presupuestal y previsión presupuestal 2018 para que se lleve a cabo la ejecución de los procedimientos de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección que se encuentran señalados en los Anexos N° 01 y 02;

Que, mediante Informe Legal N° 527-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la misma que viene a ser la vigésima sexta modificatoria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y



modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones una vez aprobado éste debe ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2016 de AGRO RURAL, con la finalidad de incluir y excluir los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias respectivas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 31 de enero de 2017, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 050-2017-EF y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE a efectos de incluir doce (12) procedimientos de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 209-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP y sus Anexos N° 01 y 02, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral Administrativa.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2017 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL

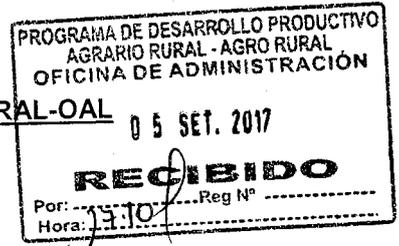
.....
C.P.C. GROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 37363-2017



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 527-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL



A : CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 por inclusión de doce (12) procedimientos de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección.

REF. : a) Memorando N° 1833-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/OA
b) Informe Técnico N° 209-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

FECHA : Lima, **05 SET. 2017**

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL DE, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2017, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 010-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 15 de febrero de 2017, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron doce (12) procedimientos de selección.
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 011-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron siete (07) procedimientos de selección.
- 1.4 Mediante Resolución Directoral N° 015-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 01 de marzo de 2017, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron cuatro (04) procedimientos de selección.
- 1.5 Mediante Resolución Directoral N° 028-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 14 de marzo de 2017, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron cinco (05) procedimientos de selección.
- 1.6 Mediante Resolución Directoral N° 033-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron seis (06) procedimientos de selección.
- 1.7 Mediante Resolución Directoral N° 054-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron seis (06) procedimientos de selección.
- 1.8 Mediante Resolución Directoral N° 076-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 20 de abril de 2017, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron veintiún (21) procedimientos de selección.





- 1.9 Mediante Resolución Directoral N° 078-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 21 de abril de 2017, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron cuarenta y uno (41) procedimientos de selección.
- 1.10 Mediante Resolución Directoral N° 091-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 25 de abril de 2017, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron cincuenta (50) procedimientos de selección.
- 1.11 Mediante Resolución Directoral N° 100-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron seis (06) procedimientos de selección.
- 1.12 Mediante Resolución Directoral N° 117-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 12 de mayo de 2017, se aprobó la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron veinte (20) procedimientos de selección.
- 1.13 Mediante Resolución Directoral N° 117-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron diez (10) procedimientos de selección.
- 1.14 Mediante Resolución Directoral N° 125-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron veinte (20) procedimientos de selección.
- 1.15 Mediante Resolución Directoral N° 163-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 05 de junio de 2017, se aprobó la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron diez (10) procedimientos de selección y se excluyó cinco (05) procedimientos de selección.
- 1.16 Mediante Resolución Directoral N° 180-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron diecisiete (17) procedimientos de selección.
- 1.17 Mediante Resolución Directoral N° 190-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 21 de junio de 2017, se aprobó la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron doce (12) procedimientos de selección.
- 1.18 Mediante Resolución Directoral N° 194-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron seis (06) procedimientos de selección.
- 1.19 Mediante Resolución Directoral N° 201-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 26 de junio de 2017, se aprobó la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron seis (06) procedimientos de selección.
- 1.20 Mediante Resolución Directoral N° 204-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 06 de julio de 2017, se aprobó la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron dieciocho (18) procedimientos de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección.
- 1.21 Mediante Resolución Directoral N° 231-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 25 de julio de 2017, se aprobó la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron seis (06) procedimientos de selección y la exclusión de dos (02) procedimientos de selección.





- 1.22 Mediante Resolución Directoral N° 241-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 04 de agosto de 2017, se aprobó la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron tres (03) procedimientos de selección.
- 1.23 Mediante Resolución Directoral N° 246-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 08 de agosto de 2017, se aprobó la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyeron seis (06) procedimientos de selección y se excluyeron dos (02) procedimientos de selección.
- 1.24 Mediante Resolución Directoral N° 253-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 16 de agosto de 2017, se aprobó la vigésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección.
- 1.25 Mediante Resolución Directoral N° 259-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 25 de agosto de 2017, se aprobó la vigésima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyó seis (06) procedimientos de selección.
- 1.26 Mediante Resolución Directoral N° 267-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 29 de agosto de 2017, se aprobó la vigésima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, en el cual se incluyó catorce (14) procedimientos de selección y se excluyeron dos (02) procedimientos de selección.
- 1.27 Mediante Informe Técnico N° 209-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de fecha 05 de setiembre de 2017, tramitado mediante Memorando N° 1833-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/OA, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sustenta la necesidad de incluir doce (12) procedimientos de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017 Institucional, de conformidad con los Anexos N° 01 y 02 de dicho Informe Técnico, indicando lo siguiente:
- Mediante Informe N° 2639, 2635 y 2649-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 31 de agosto de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó la inclusión al PAC la ejecución de las obras: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC"; "MEJORAMIENTO DEL RESERVOIRIO LADERA I DEL DISTRITO DE CAIRANI - CANDARAVE - TACNA" y "MEJORAMIENTO DEL RESERVOIRIO NOCTURNO CAPILLA PAMPA DEL DISTRITO DE CAIRANI - CANDARAVE - TACNA", las mismas que cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1435, 1507 y 1505 y la previsión presupuestal 2018, otorgadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
 - Mediante Memorando N° 373-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS de fecha 31 de agosto de 2017, la Coordinación General de PIPMIRS solicitó la inclusión al PAC la ejecución de las obras: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SOGORAGRA RONDOBAMBA, DISTRITO APARICIO POMARES, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAN ANTONIO DE CUSICANCHA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CARACOCCHA - HUALLACAYAN, DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO" y "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CARACOCCHA - CHULLUNCO - GERRAMA, DISTRITO DE ARMA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", las mismas que cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1260, 1262, 1261 y 1448, otorgadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
 - Mediante Informe N° 441-2017-MINAGRI-DA-DZJ/ADM de fecha 23 de agosto de 2017, la Dirección Zonal Junín solicitó la inclusión al PAC la adquisición de semillas de cultivos





permanentes (plantones de café y cacao) para la atención a la Agencia Zonal Tarma Yauli – Junín (Chanchamayo) de la Dirección Zonal Junín, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 118, otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

- Mediante Informe N° 543-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZCUSCO de fecha 21 de agosto de 2017, la Dirección Zonal Cusco solicitó la inclusión al PAC la adquisición de zapapicos con mango de madera para atención del programa presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres para el Ámbito de la Dirección Zonal Agro Rural - Cusco, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 609, 610, 611 y 612, otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Mediante Informe N° 544-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZCUSCO de fecha 21 de agosto de 2017, la Dirección Zonal Cusco solicitó la inclusión al PAC la adquisición de herramientas manuales para atención del programa presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres para el Ámbito de la Dirección Zonal Agro Rural - Cusco, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 609, 610, 611 y 612, otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Mediante Informe N° 545-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZCUSCO de fecha 21 de agosto de 2017, la Dirección Zonal Cusco solicitó la inclusión al PAC la adquisición de plantones forestales para atención del programa presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres para el Ámbito de la Dirección Zonal Agro Rural - Cusco, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 609, 610, 611 y 612, otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Mediante Informe N° 001-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-RHOA de fecha 05 de setiembre de 2017, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó la inclusión al PAC la contratación del Servicio para la elaboración de los Estudios de caracterización y planes de gestión de las microcuencas, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1106, otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Asimismo la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Informe N° 001-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-RHOA solicita la exclusión del PAC de un procedimiento de selección.

La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que debe realizarse la modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2017, realizando la inclusión de doce (12) procedimientos de selección los mismos que cuentan con certificaciones presupuestal y previsión presupuestal para que se lleve a cabo la ejecución de los procedimientos de selección, y la exclusión de un (01) procedimiento de selección, los mismos que se encuentran señalados en los Anexos N° 01 y 02.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.2 Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- 2.3 Directiva N° 005-2017-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones.
- 2.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 2.5 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





III. ANÁLISIS

- 3.1 El Plan Anual de Contrataciones de una Entidad, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en los artículos 5, 6, y 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es el programa detallado de todos los procedimientos de selección de licitaciones, concursos, adjudicaciones simplificadas y de ser el caso, la selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica y contratación directa, que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal.
- 3.2 Sin perjuicio de lo expuesto, en el transcurso de la ejecución del presupuesto de una entidad pública o como consecuencia de la reprogramación de metas propuestas, podría suceder que se requiera incorporar o excluir al Plan Anual de Contrataciones bienes, servicios u obras que no estaban originalmente comprendidos, por lo que la normativa en materia de contrataciones del Estado contempla la figura de inclusión de procesos de selección, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que literalmente señala:

“Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE”.

- 3.3 Del mismo modo, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.1 del inciso 7.6 del artículo VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como, cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial, asimismo, el numeral 7.6.2 del inciso 7.6 del artículo VII de la Directiva antes mencionada, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
- 3.4 En ese sentido, se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, se requiere incluir doce (12) procedimientos de selección al interior del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017 Institucional, los mismos que cuentan con la respectiva certificación presupuestal y previsión presupuestal y excluir un (01) procedimiento de selección; por lo que, corresponde emitirse la Resolución Directoral Administrativa que disponga la modificación del citado instrumento de gestión, para posteriormente proceder a su convocatoria.

IV. CONCLUSIÓN ÚNICA

La modificación del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL solicitada por la Oficina de Administración y sustentada en el Informe Técnico N° 209-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, corresponde al supuesto contemplado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual es factible emitir la correspondiente Resolución Directoral Administrativa.

V. RECOMENDACIÓN ÚNICA

En atención a lo expuesto, recomendamos a su Despacho, de acuerdo a las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RURAL-DE, emitir el acto resolutivo que disponga la aprobación de la **Vigésima Sexta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2017 de AGRO RURAL, para lo cual se adjunta el respectivo proyecto.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
Graciela Salinas Díaz

Abog. GRACIELA SALINAS DÍAZ
Directora de la Oficina de Asesoría Legal

GSD/nsda

CUT: 37295-2017